



Radicado: D 2023070005519

Fecha: 18/12/2023



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Tipo: DECRETO
Destino:



DECRETO

POR EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. *Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.*"

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante Decreto **2023070004931** del 03 de noviembre de 2023, se concedió licencia no remunerada, **a partir del 07 y hasta el 23 de noviembre de 2023**, equivalente a 17 días calendario 2023, ambas fechas inclusive, a la señora **MARTINA MURILLO DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.236.633**, Economista, vinculada en propiedad, Grado 2B del Escalafón Nacional Docente, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. LICEO CAUCASIA, Sede, LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, No. de plaza 427, población mayoritaria.

Mediante solicitud escrita y radicada Nro. **ANT2023ER049952** del 20 de noviembre de 2023, la señora **MARTINA MURILLO DOMINGUEZ**, renunció a la licencia no remunerada y adjunta certificación laboral de fecha 20 de noviembre de 2023 expedida por el señor **GUSTAVO GERMAN MERCADO LOPEZ**, en calidad de Directivo Docente Rector de la Institución Educativa Liceo Caucasia del municipio de Caucasia, mediante la cual certifica que, la señora **MARTINA MURILLO DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.236.633**, no hizo uso de la licencia no remunerada y laboró sin interrupción durante el mes de noviembre.

En razón de lo anterior, se hace necesario dejar sin efecto el Decreto **2023070004931** del 03 de noviembre de 2023, mediante el cual se concedió licencia no remunerada, **a partir del 07 y hasta el 23 de noviembre de 2023**, equivalente a 17 días calendario 2023, ambas fechas inclusive, a la señora **MARTINA MURILLO DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.236.633**, Economista, vinculada en propiedad, Grado 2B del Escalafón Nacional Docente,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. LICEO CAUCASIA, Sede, LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, No. de plaza 427, población mayoritaria.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

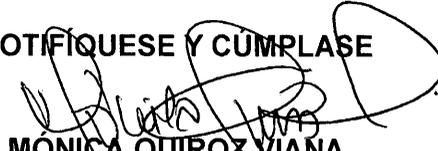
DECRETA

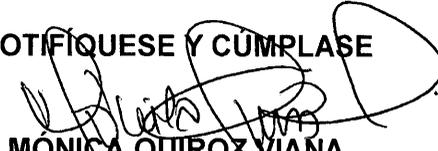
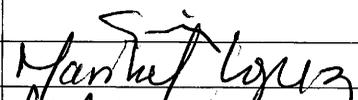
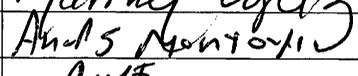
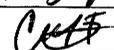
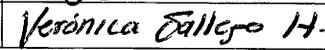
ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto el Decreto **2023070004931** del 03 de noviembre de 2023, mediante el cual se concedió licencia no remunerada, **a partir del 07 y hasta el 23 de noviembre de 2023**, equivalente a 17 días calendario 2023, ambas fechas inclusive, a la señora **MARTINA MURILLO DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **22.236.633**, Economista, vinculada en propiedad, Grado 2B del Escalafón Nacional Docente, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, quien labora como Directiva Docente Coordinadora, en la I. E. LICEO CAUCASIA, Sede, LICEO CAUCASIA 1A. AGRUPACION - SEDE PRINCIPAL, del municipio de CAUCASIA, No. de plaza 427, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora **MARTINA MURILLO DOMINGUEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñan Mendoza Directora de Asuntos Legales - Educación		12/17/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		11/22/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director Técnico de Talento Humano		11-12-23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		11/12/2023
Proyectó:	Verónica Lucía Gallego Higueta. Auxiliar Administrativa		06/12/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

131223